



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave: 26SO2018MD118
Bitacora: 26/IP0009/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0760-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre del 2018

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.
Ing. Germán Eduardo Armenta Cota.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "El Durango" promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de la rehabilitación de pequeños tramos y 60,069 m de brechas a abrir con un ancho de 4.5m que ocupa 27-03-09 has, 160 planillas de barrenación a diamante de (30mX15m) cada uno, ocupando una superficie de 7-20-00 has, en una superficie a ocupar de 34-23-09 has de un total de 1,715-75-00 has, ubicado partiendo de la ciudad de Caborca se toma la carretera Estatal No, 44, hasta recorrer una distancia aproximada de 49 km; y llegar al poblado El Coyote; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al noreste hasta recorrer una distancia aproximada de 7.5 km., y llegar al Proyecto "El Durango" municipio de Caborca, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 01 de Noviembre del 2018, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "El Durango" promovido por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "El Durango" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/061/18 publicado el **08** de octubre del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó la modificación el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que presenta escritura No. 58,323, Vol. 1,875 de fecha 14 de diciembre de 2010, en donde otorga el poder especial la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** al Ing. German Eduardo Armenta Cota ante el Lic. José Manuel Gómez del Campo y Lic. Adrián R. Iturbide Galindo, notarías Asociadas públicas No. 136 y 136 en Distrito Federal, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.
Proyecto "El Durango"
Página 1 de 7



Clave:26SO2018MD118
 Bitacora: 26/IP0009/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0760-18
 Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre del 2018

- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa “El Durango” no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que el proyecto “El Durango” consiste en la rehabilitación de pequeños tramos y 60,069 m de brechas a abrir con un ancho de 4.5m que ocupa 27-03-09 has, 160 planillas de barrenación a diamante de (30mX15m) cada uno, ocupando una superficie de 7-20-00 has, en una superficie a ocupar de 34-23-09 has de un total de 1,715-75-00 has, ubicado partiendo de la ciudad de Caborca se toma la carretera Estatal No, 44, hasta recorrer una distancia aproximada de 49 km; y llegar al poblado El Coyote; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al noreste hasta recorrer una distancia aproximada de 7.5 km., y llegar al Proyecto “El Durango” municipio de Caborca, Sonora, estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de **4 años**, 3 para las actividades de exploración y 1 para la restauración y reforestación, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	PRIMER AÑO (Trimestres)				SEGUNDO AÑO (Trimestres)				TERCER AÑO (Trimestres)				CUARTO AÑO SEMESTRE
	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36	
1.- ACTIVIDADES PREPARATORIAS													
a) Informe Preventivo													
b) Autorización													
2.- PREPARACIÓN DEL SITIO													
a) Trazo de la obra													
b) Contratación del personal													
c) Arrendamiento de equipo y maquinaria para caminos													
d) Rehabilitación y limpieza de accesos.													
3.- CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN													
a) Arrendamiento de equipo y maquinaria													
b) Extracción y Acopio de muestras													
c) Transporte y Análisis de muestras													
4.- ABANDONO DEL SITIO													
a) Retiro de maquinaria y equipo													
b) Cierre de caminos y orificios de barrenación													
c) Programa de restauración													



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave: 26SO2018MD118
 Bitacora: 26/IP0009/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0760-18
 Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre del 2018

una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**El Durango**" consiste en la rehabilitación de pequeños tramos y 60,069 m de brechas a abrir con un ancho de 4.5m que ocupa 27-03-09 has, 160 planillas de barrenación a diamante de (30mX15m) cada uno, ocupando una superficie de 7-20-00 has, en una superficie a ocupar de 34-23-09 has de un total de 1,715-75-00 has, ubicado partiendo de la ciudad de Caborca se toma la carretera Estatal No, 44, hasta recorrer una distancia aproximada de 49 km; y llegar al poblado El Coyote; posteriormente se toma un camino de terracería con rumbo al noreste hasta recorrer una distancia aproximada de 7.5 km., y llegar al Proyecto "El Durango" municipio de Caborca, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

La ubicación geográfica donde se realizará los barrenos del proyecto "**El Durango**" es el siguiente.

No. Barreno	Coordenadas UTM Zona 12 N Datum WGS84		No. Barreno	Coordenadas UTM Zona 12 N Datum WGS84		No. Barreno	Coordenadas UTM Zona 12 N Datum WGS84	
	Este	Norte		Este	Norte		Este	Norte
1	336542.000	3422268.000	22	352291.956	3438890.376	43	352677.329	3430031.373
2	336752.166	3422664.530	23	349215.916	3438890.382	44	352677.329	3432331.373
3	337580.244	3424227.376	24	349215.911	3438539.770	45	352763.158	3432331.373
4	338983.188	3426909.427	25	349615.911	3438539.770	46	352763.158	3436319.196
5	339798.127	3428624.446	26	349615.911	3438239.770	47	355263.158	3436319.196
6	340342.985	3429771.088	27	349598.125	3438239.770	48	355263.158	3432319.196

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD118
Bitacora: 26/IP0009/11/18



Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0760-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre del 2018

7	340240.639	3429819.721	28	349598.125	3437035.367	49	354777.329	3432319.196
8	341381.192	3431995.153	29	349198.131	3437035.367	50	354777.329	3431631.373
9	341381.191	3431517.469	30	349198.131	3436035.362	51	354177.329	3431631.373
10	344398.240	3431517.459	31	348898.131	3436035.368	52	354177.329	3431131.373
11	344398.240	3432017.459	32	348898.125	3435735.367	53	353577.329	3431131.373
12	345998.240	3432017.459	33	348698.240	3435735.368	54	353577.329	3429531.373
13	345998.240	3432009.363	34	348698.240	3435717.459	55	353077.329	3429531.373
14	346581.191	3432009.363	35	349598.240	3435717.459	56	353077.329	3428273.306
15	346581.197	3435937.890	36	349598.240	3435290.377	57	353054.460	3428265.190
16	345718.739	3435711.358	37	350596.013	3435290.377	58	351327.265	3428038.953
17	344280.351	3435731.604	38	350590.254	3433362.533	59	350699.96	3429457.734
18	345651.030	3440880.337	39	352562.979	3433362.533	60	346535.000	3424592.000
19	350164.746	3440880.337	40	352562.979	3432790.378	61	342183.600	3419723.500
20	350325.280	3440303.030	41	352614.279	3432790.378	62	338752.166	3421271.161
21	352291.956	3439733.948	42	352614.279	3430031.373			
Superficie 16,530-23-43 Has.								

En resumen, las dimensiones son las siguientes:

Dimensiones	Superficie Has.
Superficie Total de los lotes mineros:	57,914-74-20 has
Superficie del sitio del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	1,715-75-00 has
Superficie Total de afectación del proyecto: (Numeral 4.3 de NOM-120)	34-23-09 has equivalente a 1.99 % en 3 años
PRIMER AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
1º año: 20,753 m x 4.5 m = 93,388.5 m ² Barrenos 1º año: 69 (de circulación inversa) de 30x15 m (450 m ²)=31,050 m ² Superficie total primer año (camino apertura y planillas)	9-33-88 has 3-10-50 has 12-44-38 has
SEGUNDO AÑO DE BARRENACIÓN	SUPERFICIES
2º año: 11,561 m x 4.5 m. ancho=52,024.5 m ² Barrenos 2º año: 34 (de circulación inversa) de 30x15 (450 m ²)=15,300 m ² Superficie total segundo año (camino apertura y planillas)	5-20-24 has 1-53-00 has 6-73-24 has
TERCER AÑO DE BARRENACIÓN	
3º año: 27,755m x 4.5m. ancho=124,897.5 m ² = Barrenos 3º año: 57 (de circulación inversa) de 30x15 (450 m ²)=25,650 m ² Superficie total tercer año (camino apertura y planillas)	12-48-97 has 2-56-50 has 15-05-47 has
TOTALES	
Superficie total de caminos nuevos 60,069 m x 4.5 m Ancho = 270,310.5 m ²	27-03-09 has
TOTAL 160 Planillas a abrir de 30 x 15 m. (Numeral 3.15 NOM-	



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave:26SO2018MD118
Bitacora: 26/IP0009/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0760-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre del 2018

120) =72,000 m2	7-20-00 has
Total superficie afectación caminos y planillas:	En 3 años 34-23-09 has
Porcentaje de afectación (Numeral 4.3 NOM-120)	En 3 años 1.99 %
Al final del 3º año barrenación, se aplica programa restauración, en el 4º año de vigencia del Informe Preventivo. En base a la NOM-120-SEMARNAT-2011, que regula la exploración minera directa.	

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "El Durango" pudieran producir.

El proyecto "El Durango" consiste en perforar barrenos por el método a circulación a diamante (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de los barrenos como en el (Anexo 6) de la planta de barrenos y caminos del informe preventivo.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "El Durango" se llevará a cabo en un tiempo de **4 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "El Durango", la presente

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

Clave:26SO2018MD118
Bitacora: 26/IP0009/11/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0760-18
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Noviembre del 2018

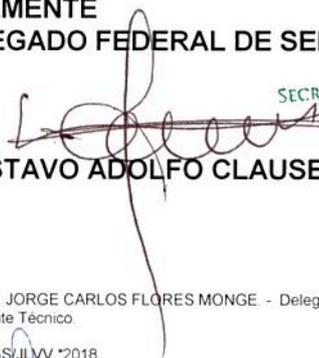
autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **Ing. Germán Eduardo Armenta Cota** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA


Lic. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.

C.c.p. LIC. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

GACI/GVL/GDGS/JLW *2018

C:\GGONZALEZ\Documentos\AUTORIZACIONES\RESUELTOS\Resueltos 2018\EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V. /Proyecto "El Durango".doc

